

**NORMATIVA GENERAL DE ATLETISMO JUEGOS DEPORTIVOS
DE LA RIOJA 2019/20**

1. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS.

Podrán participar todos aquellos atletas con licencia escolar en vigor, expedida por la Federación Riojana de Atletismo, de acuerdo con la normativa general de la Dirección General de Deporte del Gobierno de La Rioja para los Juegos Deportivos.

Los atletas participantes en esta edición de los Juegos Deportivos están divididos en las siguientes categorías, masculinas y femeninas:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
Sub 8-PREBENJAMÍN	2013 en adelante
Sub.10-BENJAMÍN	2011 – 2012
Sub.12-ALEVÍN	2009 – 2010
Sub.14-INFANTIL	2007 – 2008
Sub.16-CADETE	2005 – 2006
Sub.18-JUVENIL	2003 – 2004

Todos los atletas participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

Los participantes deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General de Deporte facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

2. LICENCIAS.

Las licencias de los Juegos Deportivos se podrán tramitar en cualquier momento de la temporada en la Federación Riojana de Atletismo.

Dirección: Avenida Moncalvillo, nº 2. 26007- Logroño

Teléfono: 941 50 50 20.

Horario de atención al público:

lunes a viernes de 9:00 a 12:15 horas

martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas.

2.1. SEGURO DEPORTIVO ESCOLAR, LICENCIAS DE ATLETAS Y CLUBES.

2.1.1. SEGURO DEPORTIVO.

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2019-2020 tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva 5 días después de la fecha de inscripción que aparece en el impreso "Componentes de equipo", que emite la Dirección General de Deporte.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2019-20, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D., cuya información estará disponible en la página web.

2.1.2. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2019-2020, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2004 y 2007. La Federación Riojana de Atletismo informará a los clubes del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual (www.lacioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga).

2.1.3. RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y LICENCIAS NUEVAS.

El proceso de tramitación de licencias deberá completarse totalmente para que el atleta tenga permiso para participar en las competiciones de la F.R.A. y éste se completará al entregar cada uno de los documentos necesarios, 7 días antes de la primera vez que se quiera hacer uso de la licencia.

No se admitirán inscripciones de atletas como independientes.

No se aceptará para el alta de atletas o cambio de club listados de atletas. Los listados facilitados por la F.R.A. sólo serán válidos para tramitar temporalmente el seguro escolar.

Documentación a presentar: (Mínimo 7 días antes de la primera competición que realice el atleta)

- 1. Ficha escolar cumplimentada:

-Imprescindible: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, club, dirección y correo electrónico.

-Imprescindible Sub 14 (Infantiles): Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, club, dirección, correo electrónico y teléfono.

-Imprescindible Sub 16 (Cadete) y Sub 18 (Juvenil): Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, club, dirección, correo electrónico, teléfono y DNI.

-Imprescindible para todos: el reverso de la ficha debe ir firmado por los padres, en el mismo se incluye la información en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

- 2. Los atletas que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos deberán presentar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (categoría Sub 16 y Sub 18), libro de familia o Partida de Nacimiento o DNI (resto de categorías).
- 3. Los atletas extranjeros que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos deberán presentar fotocopia de la Tarjeta de Residencia o Pasaporte.
- 4. Fotografía tamaño carné. (Imprescindible para el carné escolar).
- 5. Recibo bancario de pago de 8 € por atleta. El abono del precio público será efectuado por parte del club participante.

* Información para realizar el ingreso:

-La cantidad a ingresar es de 8 € por atleta.

-El ingreso lo deberán realizar los clubes o entidades. Nunca será válido que el atleta realice el ingreso de forma individual, por tanto, deberá ser la entidad.

-El ingreso se realizará en Bankia: IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946

-El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente: Nombre de la entidad.

(Se debe hacer un único ingreso con todos los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).

Hasta que no se presenta el recibo bancario con la licencia escolar firmada por los padres no se procederá a la tramitación de la licencia.

El pago del recibo no conlleva tener la licencia tramitada, ya que hay que cumplir todo el proceso.

Es decir, este proceso no quedará cerrado hasta que la D.G.D. no remita la hoja con el listado de atletas asegurados.

Nota aclarativa:

En ningún caso la F.R.A. se hará responsable si algún niño por error u omisión no se encuentra asegurado.

Para evitar estos posibles casos la F.R.A. proporcionará a cada club un listado de atletas en el momento que el club lo solicite para su comprobación.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2019-20, será responsabilidad de la entidad.

2.2. LICENCIAS DE CLUBES.

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los Juegos Deportivos, que están a disposición de quien los solicite en la Dirección General de Deporte, en la F.R.A. y en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte).

Todo equipo inscrito en los Juegos Deportivos de la Rioja, deberá presentar un delegado y/o un entrenador, con la cualificación exigida, según normativa, debiendo ser uno de ellos mayor de 18 años.

No se podrá retener la ficha a ningún deportista menor de 16 años (artículo 25 de la Ley del Deporte) pudiendo cambiar de Club durante la temporada.

3. PROTECCIÓN DE DATOS.

Toda persona que participe en los juegos deportivos será incluida en el registro de actividades de tratamiento Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja”, de la Consejería de Educación y Cultura. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a c/ Muro de la Mata, 8, 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

4. DISCIPLINA DEPORTIVA.

Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los Juegos Deportivos de La Rioja. En este sentido se elaborará un acta que recoja las incidencias que rodean el evento deportivo.

5. RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO.

Cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sean contrarios a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos, el juez árbitro determinará la suspensión de dicho evento hasta que la situación no sea solventada y sugerirá a la persona o personas implicadas la posibilidad de abandonar el recinto en el que se esté celebrando la prueba.

El juez árbitro deberá dejar constancia en el acta de esta situación en el caso de que se produzca, para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

6. TRANSPORTE

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará con las siguientes características:

6.1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción individual.

6.2. Cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, se buscarán alternativas.

6.3. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses y al inicio del trayecto avisarán al chófer de los posibles desperfectos que hayan podido observar.

En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

6.4. Además de solicitar el servicio de transporte en la hoja de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la Federación Riojana de Atletismo antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada, lugares, etc.). En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

6.5. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja (www.larioja.org/deporte), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la F.R.A. a los implicados.

6.6. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General de Deporte: 609187068. Asimismo,

cualquier anomalía que sucediera y que interfiriera en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc.) debe ser comunicada a ese mismo teléfono.

6.7. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte.

6.8. La no utilización del servicio de autobús según lo comunicado en plazo y forma supondrá las siguientes sanciones:

6.8.1. Solicitada pasadas las 12 horas del jueves de la semana anterior a la de la competición:

- 1ª Solicitud:

- Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.
- Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.
- Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 2 desplazamientos
-

- 2ª Solicitud: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

- 3ª Solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada.

• **6.8.2.** Sin aviso:

- 1ª Incidencia: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

- 2ª Incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada.

-En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción pendiente se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

-Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

-Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (Ida o regreso).